

CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 1 DEL CONTRATO No. 202500009

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600101397 de 2024
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de marzo de 2025.
CONTRATO No:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	"Servicio de filtración, cambio de aceite y
OBJETO DEL CONTINATO.	demás elementos de lubricación que
	sean requeridos por la ESU para la
	atención de sus clientes".
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo del contrato será de doce 12
	meses, a partir de la aprobación de la
	póliza única de cumplimiento por parte de
	la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Febrero 1 de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero
	determinable de acuerdo a la sumatoria
	del valor de la ejecución de las órdenes de
	servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de
	mil (1.000) SMMLV, de conformidad con
	los requerimientos allegados por los
	diferentes clientes de la ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Servicio de filtración, cambio de aceite y
	demás elementos de lubricación que sean
	requeridos para Policía Nacional de
	Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Valor total de la orden de servicios CIENTO
	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L IVA
	INCLUIDO (\$120.000.000) discriminados
	así: Vehículos: OCHENTA Y CINCO MILLONES
	OCHO MIL PESOS M/L (\$85.008.000) IVA
	INCLUIDO.
	Motocicletas: TREINTA Y CUATRO
	MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
	DOS MIL PESOS M/L (\$34.992.000) IVA
	INCLUIDO.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No 1:	Desde la suscripción de la orden hasta el
	17 de febrero del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: ampliar el plazo de ejecución
	hasta 31 de marzo de 2025.
VALOR FINAL:	Valor total de la orden de servicios CIENTO
	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L IVA
	INCLUIDO (\$120.000.000) discriminados
1	así:



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

	Vehículos: OCHENTA Y CINCO MILLONES
	OCHO MIL PESOS M/L (\$85.008.000) IVA
	INCLUIDO.
	Motocicletas: TREINTA Y CUATRO
	MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y
	DOS MIL PESOS M/L (\$34.992.000) IVA
	INCLUIDO.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de marzo de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 1 del Contrato 202500009, cuyo objeto es "Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", por la cual se amplía el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2025, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. EL 11 de abril de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, firmado entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación De Medellín Secretaría de Seguridad y Convivencia, que tiene por objeto "Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento, sostenimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia" con una duración desde la fecha de inicio de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2024, ambas fechas inclusive.
- **B.** El 6 de diciembre de 2024, se suscribió la Modificación No. 1 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2025, adicionar recursos por valor de QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. (\$577.690.000), y modificar la cláusula "Forma de pago".
- **C.** El 31 de enero de 2025, se suscribió la Modificación No. 2 al contrato interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene como finalidad ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2025.
- D. El 04 de febrero de 2025, se suscribió entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la orden de servicio No. 202500009-1, para soportar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU para la atención del organismo Policía Nacional.
- E. El 17 de febrero de 2025, suscribió la Modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600101397 de 2024, el cual tiene la adición No. 02: Por valor TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$391.830.796), incluido recurso a administrar, gravamen a los movimientos financieros del recurso a ejecutar, gravamen a los movimientos financieros de los rendimientos financieros, estampilla para la justicia familiar, honorarios por administración e IVA y la ampliación No. 03: por el término de cuarenta y dos (42) días, contados a partir del dieciocho (18) de febrero de 2025 hasta el treinta y uno (31) de



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

marzo del 2025, ambas fechas inclusive o hasta agotar el recurso, lo que primero suceda.

- **F.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 17 de febrero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250001455, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 1 al Contrato No. 202500009 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta 31 de marzo de 2025, toda vez que persiste la necesidad establecida dentro del alcance del objeto contractual, que se enmarca en la realización de las actividades: prestar servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para Policía Nacional de Colombia, en coherencia con el Contrato Interadministrativo 4600101397 de 2024.
- **G.** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de la Orden de Servicio No 1 del Contrato 202500009 hasta el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Esta Cláusula Adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202500009.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula adicional al Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el diecisiete (17) de febrero de 2025.

ESU

ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ Subgerente de Servicios **CONTRATISTA**

ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA

Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financia

Revisó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Profesional Universitario- Supervisora WEAT AWIFLE

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídida ràco. Proyectó: Natalia Castro Osorio - Profesional Universitario - Unidad de compras y contratación Notaria. Pactua

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.